REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 4 No. 4 – 14 PISO 2
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – C/MARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

10 de febrero de 2022.

Proceso No. 2022-00004

Auto civil No. 0068.

La demanda fue subsanada en tiempo y la misma reúne los requisitos legales del artículo 82 y subsiguientes del C.G.P., el Despacho;

RESUELVE:

Primero. **ADMITIR** la demanda promovida por la Sra. PILAR ANDREA DÍAZ GÓMEZ, en contra del Sr. BENJAMÍN CASTILLO MORENO.

Segundo. TRAMITESE conforme al procedimiento verbal sumario, en consideración a la cuantía.

Tercero. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte Demandada por el término de diez (10) días.

Cuarto. Notifíquese esta providencia a la parte demandada y a cargo de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Quinto. RECONOCER personería jurídica a OSCAR PARADA ROBAYO, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y efectos del memorial poder obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 004
HOY 11 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Oscar Andres Menjura Cuervo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61174c52ec3691f744ee5ba9614a991f885ba76d57f26b0a38363d257434af32
Documento generado en 09/02/2022 02:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica